



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 17 de marzo de 2021

RES. CM N° 36/2021

VISTO:

La Ley N° 6286, modificatoria de la Ley N° 7, las Resoluciones CM Nros. 1050/2010, 294/2020 y 1/2021, las Resoluciones FG Nros. 107/2007 y 147/2007 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.286 que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad (Ley N° 7), se reformó la composición y competencia del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, incorporando la división en cuatro (4) zonas judiciales y facultando al Consejo de la Magistratura a disponer los juzgados que integren cada zona.

Que por su parte, la Resolución CM N° 294/2020 dispuso las cuestiones administrativas, reglamentarias y materiales atinentes a la puesta en marcha de las modificaciones a la Ley N° 7, entre las que se dispuso su entrada en vigencia a partir del 1° de febrero de 2021.

Que en razón de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19, y el distanciamiento social, preventivo y obligatorio que deriva de dicho contexto, este Consejo consideró necesario ampliar el plazo para ejecutar de manera adecuada todas las medidas necesarias para la implementación y adecuación de sistemas que permitan hacer efectivas las modificaciones a la Ley N° 7, a través de la citada resolución CM N° 294/2020.

Que a raíz de ello, el 18 de enero del corriente año, se dictó la Resolución CM N° 1/2021, por la cual se difirió la entrada en vigencia de lo ordenado en la Resolución CM N° 294/2020 al próximo 1° de abril.

Que han surgido algunas inquietudes y se han formulado -por parte de representantes del estamento jurisdiccional- observaciones con relación a aspectos particulares de su puesta en práctica.

Que este Consejo advierte que dichas observaciones ameritan la necesidad de profundizar el diálogo que se viene desarrollando con los operadores del sistema en pos de alcanzar una distribución equitativa de la carga de trabajo que día a día



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

enfrenta el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, de modo tal que la implementación de la Ley N° 6286 redunde en una mejora en la administración de justicia.

Que con ese objetivo y a fin de establecer y coordinar la efectiva puesta en marcha de la citada Ley N° 6286 de zonificación judicial, se estima conveniente crear una Comisión de trabajo, la cual estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, la Sra. Presidenta de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y cuatro (4) jueces o juezas de primera instancia del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, uno/a por cada zona judicial conforme la asignación efectuada en la Resolución CM N° 294/2020, y será asistida por la Secretaria General de Administración y Presupuesto, la Secretaría de Innovación y la Dirección General de Informática y Tecnología

Que teniendo en cuenta el tiempo que demandará el trabajo que dicha Comisión llevará adelante y con el objetivo de realizar un análisis pormenorizado que permita arribar al mejor diseño posible, es que se considera conveniente posponer la entrada en vigencia de la referida Resolución CM N° 294/2020 por el plazo de tres (3) meses, prorrogables por única vez de manera automática por otros tres (3) meses, en caso de ser necesario, a contar desde el plazo que estableciera la Resolución CM N° 1/2021.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Crear la Comisión de Trabajo para la puesta en marcha de la zonificación judicial dispuesta en la Ley N° 6286, la cual estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión de Transferencias del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, la Sra. Presidenta de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, y cuatro jueces o



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

juezas de primera instancia del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, uno/a por cada zona judicial conforme la asignación efectuada en la Resolución CM N° 294/2020.

Artículo 2°: Instruir a la Secretaria General de Administración y Presupuesto, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección General de Informática y Tecnología, a brindar la colaboración que resulte necesaria para la adecuada implementación y puesta en marcha de la zonificación judicial.

Artículo 3°: Diferir la entrada en vigencia dispuesta en el artículo 15 de la Resolución CM N° 294/2020 (modificado por el artículo 1° de la Resolución CM N° 1/2021) al día 1° de julio de 2021, prorrogable por única vez, en caso de ser necesario.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y Faltas, a la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Ministerio Público de la CABA, al Tribunal Superior de Justicia, al Centro de Justicia de la Mujer, a la Secretaria General de Administración y Presupuesto, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Informática y Tecnología, y a las asociaciones sindicales del Poder Judicial CABA, publíquese en el Boletín Oficial de la CABA, en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 36/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

